



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CI487/2012**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR LA C. TOBYANNE LEDESMA RIVERA.**

**Antecedentes**

- I. En fecha 18 de abril de 2012, la C. Tobyanne Ledesma Rivera, presentó una solicitud mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado INFOMEX-IFE, al cual se le asignó el número de folio **UE/12/02472**, misma que se cita a continuación:

“ (...)

Sobre el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012

En torno al punto 5.4.2.3 relativo a las Campañas institucionales. Se señala en el programa no. 5 página 140 que se realizarán recomendaciones para el desarrollo de los cursos de capacitación en secciones electorales con población indígena.

1. ¿Existen recomendaciones para el desarrollo de cursos de capacitación para juventudes indígenas?

2. ¿Existe material didáctico donde se explique como auxiliar a las personas con discapacidad?

En relación a los observadores electorales.

3. ¿Cuál es el número total de observadores electorales registrados?

4. ¿Cuál es el número total de observadores que han recibido la capacitación por parte del IFE?

5. ¿Cuál es el promedio de edad de los observadores electorales?

6. ¿Cuántos son los observadores electorales del rango de edad 18-29 años?

7. ¿Existe alguna estrategia y/o campaña para promover y fomentar la Observación Electora en ciudadanos de 18-29 años de edad?

8. ¿Cuántas y cuales organizaciones de la sociedad civil se registraron para hacer observación electoral?

9. ¿De las organizaciones de la sociedad civil que registraron observadores electorales cuantas y cuales son de jóvenes y para jóvenes?

En el punto 5.4.2.3 PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL

Se señala que la DECEyEC tiene como objetivo realizar en colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil OSC una campaña nacional de favorezca la participación efectiva en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante acciones de comunicación educativa, generación de agendas ciudadanas, vigilancia del proceso electoral y promoción del voto libre y razonado.

10. ¿Cuáles son las OSC que colaboran para realizar una campaña nacional a favor de la participación ciudadana en este proceso electoral?



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

11. ¿En cuántas y en cuales jutas locales se han desarrollado estrategia educativa para promover la participación electoral de los ciudadanos?

12. De acuerdo a los diagnósticos estatales sobre las problemáticas específicas que limitan la participación electoral, cuáles son las estrategias para promover el voto joven en este proceso electoral?

Sobre el registro de Candidatos para integrar el Congreso de la Unión:

13. ¿Cuántos jóvenes en edad de 18-29 fueron postulados como candidatos a ocupar un curul tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, ya sea por mayoría relativa o representación proporcional y que partido o coalición los postuló?

14. ¿Todos los partidos o coaliciones cumplieron con sus estatutos internos al postular candidatos jóvenes?." (Sic)

II. En fecha 19 de abril de 2012, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del Sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darle trámite.

III. En fecha 07 de mayo de 2012, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y mediante oficio DECEYEC/972/2012, informando en lo conducente lo siguiente:

" (...)

Respecto a las preguntas referidas en los puntos 3, 4, 5, 6, y 8 le informo que son competencias de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Asimismo, las preguntas referidas en los numerales 13 y 14 son competencia de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos." (Sic)

IV. En fecha 10 de mayo de 2012, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE informando en lo conducente lo siguiente:

"(...)

"Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2, fracción III, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito comunicarle por lo que hace a los numerales 13 y 14 de la solicitud de la interesada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ser Diputado se requiere tener 21 años cumplidos al día de la elección, mientras que para ser Senador se deben tener 25 años cumplidos al día de la elección.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Asimismo, le comunico que las cantidades de jóvenes registrados por los Partidos Políticos Nacionales para cada cargo federal de elección popular, son los siguientes:

### SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	3	4.69 %	7	10.94 %	10	7.81 %
Mayor de 30 años	61	95.31 %	57	89.06 %	118	92.19 %
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>128</b>	<b>100.00 %</b>
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	0	0.00 %	3	6.82 %	3	3.41 %
Mayor de 30 años	44	100.00 %	41	93.18 %	85	96.59 %
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100.00 %</b>	<b>44</b>	<b>100.00 %</b>	<b>88</b>	<b>100.00 %</b>
COMPROMISO POR MEXICO						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	0	0.00 %	2	10.00 %	2	5.00 %
Mayor de 30 años	20	100.00 %	18	90.00 %	38	95.00 %
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.00 %</b>	<b>20</b>	<b>100.00 %</b>	<b>40</b>	<b>100.00 %</b>
MOVIMIENTO PROGRESISTA						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	3	4.69 %	7	10.94 %	10	7.81 %
Mayor de 30 años	61	95.31 %	57	89.06 %	118	92.19 %
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>128</b>	<b>100.00 %</b>
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	10	22.73 %	15	34.09 %	25	28.41 %
Mayor de 30 años	34	77.27 %	29	65.91 %	63	71.59 %
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100.00 %</b>	<b>44</b>	<b>100.00 %</b>	<b>88</b>	<b>100.00 %</b>
NUEVA ALIANZA						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	3	4.69 %	10	15.62 %	13	10.16 %
Mayor de 30 años	61	95.31 %	54	84.38 %	115	89.84 %
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>128</b>	<b>100.00 %</b>

### SENADORES REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	2	6.25 %	5	15.62 %	7	10.94 %



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mayor de 30 años	30	93.75 %	27	84.38 %	57	89.06 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	6	18.75 %	7	21.88 %	13	20.31 %
Mayor de 30 años	26	81.25 %	25	78.12 %	51	79.69 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	9	28.12 %	10	31.25 %	19	29.69 %
Mayor de 30 años	23	71.88 %	22	68.75 %	45	70.31 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	4	12.50 %	3	9.38 %	7	10.94 %
Mayor de 30 años	28	87.50 %	29	90.62 %	57	89.06 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	11	35.48 %	10	32.26 %	21	33.87 %
Mayor de 30 años	20	64.52 %	21	67.74 %	41	66.13 %
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100.00 %</b>	<b>31</b>	<b>100.00 %</b>	<b>62</b>	<b>100.00 %</b>
<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	1	3.12 %	7	21.88 %	8	12.50 %
Mayor de 30 años	31	96.88 %	25	78.12 %	56	87.50 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>
<b>NUEVA ALIANZA</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	3	9.38 %	5	15.62 %	8	12.50 %
Mayor de 30 años	29	90.62 %	27	84.38 %	56	87.50 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>

### DIPUTADOS MAYORÍA RELATIVA

<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	32	10.67 %	73	24.33 %	105	17.50 %
Mayor de 30 años	268	89.33 %	227	75.67 %	495	82.50 %
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>600</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Menor de 30 años	2	1.98 %	15	14.85 %	17	8.42 %
Mayor de 30 años	99	98.02 %	86	85.15 %	185	91.58 %
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>100.00 %</b>	<b>101</b>	<b>100.00 %</b>	<b>202</b>	<b>100.00 %</b>
<b>COMPROMISO POR MÉXICO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Menor de 30 años	14	7.04 %	47	23.62 %	61	15.33 %
Mayor de 30 años	185	92.96 %	152	76.38 %	337	84.67 %
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>100.00 %</b>	<b>199</b>	<b>100.00 %</b>	<b>398</b>	<b>100.00 %</b>
<b>MOVIMIENTO PROGRESISTA</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Menor de 30 años	24	8.00 %	60	20.00 %	84	14.00 %
Mayor de 30 años	276	92.00 %	240	80.00 %	516	86.00 %
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>600</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Menor de 30 años	28	27.72 %	33	32.67 %	61	30.20 %
Mayor de 30 años	73	72.28 %	68	67.33 %	141	69.80 %
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>100.00 %</b>	<b>101</b>	<b>100.00 %</b>	<b>202</b>	<b>100.00 %</b>
<b>NUEVA ALIANZA</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Menor de 30 años	32	10.67 %	55	18.33 %	87	14.50 %
Mayor de 30 años	268	89.33 %	245	81.67 %	513	85.50 %
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>600</b>	<b>100.00 %</b>

### DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Menor de 30 años	27	13.50 %	59	29.50 %	86	21.50 %
Mayor de 30 años	173	86.50 %	141	70.50 %	314	78.50 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>400</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Menor de 30 años	71	35.50 %	86	43.00 %	157	39.25 %
Mayor de 30 años	129	64.50 %	114	57.00 %	243	60.75 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>400</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Menor de 30 años	69	34.50 %	76	38.00 %	145	36.25 %
Mayor de 30 años	131	65.50 %	124	62.00 %	255	63.75 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>400</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>						



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	41	20.50 %	64	32.00 %	105	26.25 %
Mayor de 30 años	159	79.50 %	136	68.00 %	295	73.75 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>400</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	73	36.68 %	88	44.22 %	161	40.45 %
Mayor de 30 años	126	63.32 %	111	55.78 %	237	59.55 %
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>100.00 %</b>	<b>199</b>	<b>100.00 %</b>	<b>398</b>	<b>100.00 %</b>
<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	38	19.19 %	59	29.80 %	97	24.49 %
Mayor de 30 años	160	80.81 %	139	70.20 %	299	75.51 %
<b>Total</b>	<b>198</b>	<b>100.00 %</b>	<b>198</b>	<b>100.00 %</b>	<b>396</b>	<b>100.00 %</b>
<b>NUEVA ALIANZA</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	27	13.50 %	52	26.00 %	79	19.75 %
Mayor de 30 años	173	86.50 %	148	74.00 %	321	80.25 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>400</b>	<b>100.00 %</b>

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 7 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito comunicarle que la información que solicita al interesada en los numerales 1 al 12, no es competencia de esta área, toda vez que no se encuentra contemplada dentro de las atribuciones que señala el artículo 129 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se propone que la solicitud en cuestión sea turnada al área competente." (Sic)

- V. En fecha 10 de mayo de 2012, se notificó a la solicitante a través del sistema INFOMEX-IFE y por correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de turnar el asunto de marras al Comité de Información.
- VI. En fecha 11 de mayo de 2012, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y mediante oficio DEOE/357/2012, informando en lo conducente lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"Por este conducto, en respuesta a la solicitud contenida en el turno No. UE/1/02472 del Sistema INFOMEX y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 42, párrafo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 24 párrafo 6; 25, párrafo 2, fracción III y 31 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito enviar en medio electrónico, el formato identificado con el título "Seguimiento a las solicitudes de acreditación de observadores electorales ante los consejos locales y distritales" (con corte al 02 de mayo del 2012, obtenido del sistema de observadores electorales correspondiente al Proceso Electoral Federa 2011-2012), el cual contiene el número de solicitudes distribuidas, personas que han tomado curso de capacitación, número de solicitudes aprobadas, denegadas o canceladas y válidas, a nivel nacional.

Asimismo, se anexa al presente, el formato denominado "Seguimiento a las solicitudes de acreditación de observadores electorales ante los consejos locales y distritales (Desagregado por agrupaciones de observadores electorales)", obtenido del referido sistema, con fecha de corte del 2 de mayo de 2012.

Por otra parte, se envía la base de datos con la información de la edad de las personas que fueron acreditadas como observadores electorales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25, párrafo 2 fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito comentar que esta Dirección Ejecutiva no cuenta con la información en relación a las agrupaciones de observadores electorales "... cuántas y cuáles son de jóvenes y para jóvenes?". (Sic)

### Considerandos

1. El Comité de Información es competente para verificar la clasificación de información hecha por los órganos responsables y los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información vigente.
2. En relación con la clasificación formulada por el órgano responsable del Instituto, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario vigente antes citado, dispone que: "(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley,



**el Código, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)"**

3. Que a efecto de establecer la declaratoria de **inexistencia** de una parte de la información materia de la presente resolución, es pertinente analizar la solicitud de acceso a la información interpuesta por la C. Tobyanne Ledesma Rivera, misma que se cita en el antecedente marcado con el número I de la presente resolución.
4. Ahora bien, el papel del Comité de Información en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación el verificar si la clasificación o declaratoria de inexistencia, realizada por los órganos responsables (Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica), cumple con las exigencias del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al fundar y motivar debidamente su determinación.
5. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica al dar respuesta a la solicitud de información materia de la presente resolución, señalaron respectivamente que es **información pública** en términos de lo señalado por los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la relativo a:

#### **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

- Por lo que hace a los numerales 13 y 14 de la solicitud, la citada Dirección señaló que para ser Diputado se requiere tener 21 años cumplidos al día de la elección, mientras que para ser Senador se deben tener 25 años cumplidos al día de la elección, de conformidad con los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que para mayor claridad a continuación se transcribe:

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 55.** Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**II.** Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;

**III.** Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella. Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre. La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.

**IV.** No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

**V.** No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Federal Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los Secretarios del Gobierno de los Estados y del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces Federales o del Estado o del Distrito Federal, así como los Presidentes Municipales y titulares de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

**VI.** No ser Ministro de algún culto religioso, y

**VII.** No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.



**Artículo 58.** Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.

Por otro lado, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos pone a disposición del solicitante las cantidades de jóvenes registrados por los Partidos Políticos Nacionales para cada cargo federal de elección popular, los cuales son los siguientes:

**SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA**

<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	3	4.69 %	7	10.94 %	10	7.81 %
Mayor de 30 años	61	95.31 %	57	89.06 %	118	92.19 %
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>128</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	0	0.00 %	3	6.82 %	3	3.41 %
Mayor de 30 años	44	100.00 %	41	93.18 %	85	96.59 %
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100.00 %</b>	<b>44</b>	<b>100.00 %</b>	<b>88</b>	<b>100.00 %</b>
<b>COMPROMISO POR MEXICO</b>						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	0	0.00 %	2	10.00 %	2	5.00 %
Mayor de 30 años	20	100.00 %	18	90.00 %	38	95.00 %
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100.00 %</b>	<b>20</b>	<b>100.00 %</b>	<b>40</b>	<b>100.00 %</b>
<b>MOVIMIENTO PROGRESISTA</b>						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	3	4.69 %	7	10.94 %	10	7.81 %
Mayor de 30 años	61	95.31 %	57	89.06 %	118	92.19 %
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>128</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</b>						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	10	22.73 %	15	34.09 %	25	28.41 %
Mayor de 30 años	34	77.27 %	29	65.91 %	63	71.59 %
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100.00 %</b>	<b>44</b>	<b>100.00 %</b>	<b>88</b>	<b>100.00 %</b>
<b>NUEVA ALIANZA</b>						
Edad	Propietarios		Suplentes		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	3	4.69 %	10	15.62 %	13	10.16 %
Mayor de 30 años	61	95.31 %	54	84.38 %	115	89.84 %
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>	<b>128</b>	<b>100.00 %</b>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### SENADORES REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	2	6.25 %	5	15.62 %	7	10.94 %
Mayor de 30 años	30	93.75 %	27	84.38 %	57	89.06 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	6	18.75 %	7	21.88 %	13	20.31 %
Mayor de 30 años	26	81.25 %	25	78.12 %	51	79.69 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	9	28.12 %	10	31.25 %	19	29.69 %
Mayor de 30 años	23	71.88 %	22	68.75 %	45	70.31 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>
PARTIDO DEL TRABAJO						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	4	12.50 %	3	9.38 %	7	10.94 %
Mayor de 30 años	28	87.50 %	29	90.62 %	57	89.06 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	11	35.48 %	10	32.26 %	21	33.87 %
Mayor de 30 años	20	64.52 %	21	67.74 %	41	66.13 %
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100.00 %</b>	<b>31</b>	<b>100.00 %</b>	<b>62</b>	<b>100.00 %</b>
MOVIMIENTO CIUDADANO						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	1	3.12 %	7	21.88 %	8	12.50 %
Mayor de 30 años	31	96.88 %	25	78.12 %	56	87.50 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>
NUEVA ALIANZA						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	3	9.38 %	5	15.62 %	8	12.50 %
Mayor de 30 años	29	90.62 %	27	84.38 %	56	87.50 %
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>32</b>	<b>100.00 %</b>	<b>64</b>	<b>100.00 %</b>

### DIPUTADOS MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL						
-------------------------	--	--	--	--	--	--



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	32	10.67 %	73	24.33 %	105	17.50 %
Mayor de 30 años	268	89.33 %	227	75.67 %	495	82.50 %
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>600</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	2	1.98 %	15	14.85 %	17	8.42 %
Mayor de 30 años	99	98.02 %	86	85.15 %	185	91.58 %
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>100.00 %</b>	<b>101</b>	<b>100.00 %</b>	<b>202</b>	<b>100.00 %</b>
<b>COMPROMISO POR MÉXICO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	14	7.04 %	47	23.62 %	61	15.33 %
Mayor de 30 años	185	92.96 %	152	76.38 %	337	84.67 %
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>100.00 %</b>	<b>199</b>	<b>100.00 %</b>	<b>398</b>	<b>100.00 %</b>
<b>MOVIMIENTO PROGRESISTA</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	24	8.00 %	60	20.00 %	84	14.00 %
Mayor de 30 años	276	92.00 %	240	80.00 %	516	86.00 %
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>600</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	28	27.72 %	33	32.67 %	61	30.20 %
Mayor de 30 años	73	72.28 %	68	67.33 %	141	69.80 %
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>100.00 %</b>	<b>101</b>	<b>100.00 %</b>	<b>202</b>	<b>100.00 %</b>
<b>NUEVA ALIANZA</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	32	10.67 %	55	18.33 %	87	14.50 %
Mayor de 30 años	268	89.33 %	245	81.67 %	513	85.50 %
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>300</b>	<b>100.00 %</b>	<b>600</b>	<b>100.00 %</b>

### DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	27	13.50 %	59	29.50 %	86	21.50 %
Mayor de 30 años	173	86.50 %	141	70.50 %	314	78.50 %
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>200</b>	<b>100.00 %</b>	<b>400</b>	<b>100.00 %</b>
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
Edad	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Menor de 30 años	71	35.50 %	86	43.00 %	157	39.25 %
Mayor de 30 años	129	64.50 %	114	57.00 %	243	60.75 %



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

<b>Total</b>	200	100.00 %	200	100.00 %	400	100.00 %
<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Menor de 30 años</b>	69	34.50 %	76	38.00 %	145	36.25 %
<b>Mayor de 30 años</b>	131	65.50 %	124	62.00 %	255	63.75 %
<b>Total</b>	200	100.00 %	200	100.00 %	400	100.00 %
<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Menor de 30 años</b>	41	20.50 %	64	32.00 %	105	26.25 %
<b>Mayor de 30 años</b>	159	79.50 %	136	68.00 %	295	73.75 %
<b>Total</b>	200	100.00 %	200	100.00 %	400	100.00 %
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Menor de 30 años</b>	73	36.68 %	88	44.22 %	161	40.45 %
<b>Mayor de 30 años</b>	126	63.32 %	111	55.78 %	237	59.55 %
<b>Total</b>	199	100.00 %	199	100.00 %	398	100.00 %
<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Menor de 30 años</b>	38	19.19 %	59	29.80 %	97	24.49 %
<b>Mayor de 30 años</b>	160	80.81 %	139	70.20 %	299	75.51 %
<b>Total</b>	198	100.00 %	198	100.00 %	396	100.00 %
<b>NUEVA ALIANZA</b>						
	Propietarios		Suplentes		Total	
<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Menor de 30 años</b>	27	13.50 %	52	26.00 %	79	19.75 %
<b>Mayor de 30 años</b>	173	86.50 %	148	74.00 %	321	80.25 %
<b>Total</b>	200	100.00 %	200	100.00 %	400	100.00 %

No obstante lo anterior, también se pone a disposición de la solicitante los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se registran las candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismos que se señalan a continuación:

- **CG192/2012, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO POR LAS COALICIONES COMPROMISO POR MÉXICO Y MOVIMIENTO PROGRESISTA, Y**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LAS CANDIDATURAS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADAS POR DICHS PARTIDOS, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, Y MOVIMIENTO CIUDADANO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, el cual podrá localizar en la siguiente liga:

**<http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Marzo/CGes201203-29/CGes290312ap3.pdf>**

- **CG193/2012**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO POR LAS COALICIONES COMPROMISO POR MÉXICO Y MOVIMIENTO PROGRESISTA, Y LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADAS POR DICHS PARTIDOS, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, localizable en la liga:

**<http://genero.ife.org.mx/candidaturas2012/CGes290312ap4> (Dip).pdf**

- **CG258/2012**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO POR LAS COALICIONES COMPROMISO POR MÉXICO Y MOVIMIENTO PROGRESISTA, el cual podrá consultar en la siguiente liga:

**<http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Abril/CGext201204-25/CGe250412ap1.pdf>**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica pone a disposición de la solicitante la información que a continuación se describe en el siguiente cuadro:

**Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

<b>Solicitud</b>	<b>Información</b>
7. ¿Existe alguna estrategia y/o campaña para promover y fomentar la Observación Electoral en ciudadanos de 18-29 años de edad?	En la Estrategia de Difusión 2011-2012 se incluye el tema de Observadores Electorales como parte de la Subcampaña de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales. Al respecto se produjeron y difundieron un spot de radio y uno de televisión, las cuales se dirigieron a todos los ciudadanos interesados en participar como observadores durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, sin distinción de edad.
8. ¿Cuántas y cuales organizaciones de la sociedad civil se registraron para hacer observación electoral? 10. ¿Cuáles son las OSC que colaboran para realizar una campaña nacional a favor de la participación ciudadana en este proceso electoral?	Las organizaciones que realizaran promoción del voto se pueden consultar en la pagina del Instituto <a href="http://www.ife.org.mx">www.ife.org.mx</a> a través de la siguiente liga: ➤ <a href="http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ProcesosElectorales/2012/PromocionVoto2012/Documentos/REGISTRO ORGANIZACIONES 23041 2.pdf">http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ProcesosElectorales/2012/PromocionVoto2012/Documentos/REGISTRO ORGANIZACIONES 23041 2.pdf</a>
11. ¿En cuántas y en cuales juntas locales se han desarrollado estrategia educativa para promover la participación electoral de los ciudadanos?	En las 32 Junta Locales correspondiente a cada uno de los 32 estados del país se han desarrollado estrategias educativas para promover la participación electoral de los ciudadanos.
12. De acuerdo a los diagnósticos estatales sobre las problemáticas específicas que limitan la participación electoral, ¿cuáles son las estrategias para promover el voto joven en este proceso electoral?	Las estrategias para promover el voto joven en este proceso electoral son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La realización de Festivales en cada uno de los Distritos en relación a tres temas: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Prevención de la compra o coacción del voto</li> <li>✓ Abatimiento de la baja participación</li> <li>✓ Promoción del voto libre y razonado</li> <li>✓ Activación del "Telegrama Ciudadano votemos por lo que México necesita y enviémoslo a nuestros gobernantes</li> <li>✓ Potenciar los convenios celebrados con las instancias encargadas del Desarrollo Social en los 3 niveles de gobierno</li> </ul> </li> <li>• Realizar actividades conjuntas con la FEPADE</li> <li>• Acercamiento con la ciudadanía a través de pláticas de sensibilización, distribución de artículos alusivos a estas</li> </ul>



	<p>pláticas, funciones de cine-debate y teatro callejero y guiñol, perifoneo, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Concertación de aliados considerados factibles de integrarse al Telegrama Ciudadano (principalmente universidades públicas y privadas, organismos de la sociedad civil y organismos no gubernamentales así como instituciones de gobierno)</li><li>• Difusión en medios alternativos (Utilización del correo electrónico y las redes sociales para la difusión de mensajes cortos, publicación de banner, cintillos, trípticos, podcast, videos y otros productos idóneos) de comunicación que completen las Campañas diseñadas para la promoción del voto joven.</li><li>• Elaboración de artículos promocionales</li><li>• Llevar a cabo campañas estatales de promoción de la participación ciudadana</li><li>• Instrumentar la utilización de buzones para la recepción de Telegramas Ciudadanos en los Módulos de Atención Ciudadana.</li><li>• Realizar una exposición de las necesidades detectadas y votadas por los ciudadanos de cada distrito.</li></ul>
--	--

En relación a los observadores electorales, la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**, pone a disposición de la solicitante la siguiente información:

- Formato identificado con el título "Seguimiento a las solicitudes de acreditación de observadores electorales ante los Consejos locales y distritales" (con corte al 02 de mayo del 2012, obtenido del sistema de observadores electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012), el cual contiene el número de solicitudes distribuidas, personas que han tomado curso de capacitación, número, número de solicitudes aprobadas, denegadas o canceladas y válidas, a nivel nacional.
- Base de datos con la información de la edad de las personas que fueron acreditadas como observadores electorales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

De lo señalado en los dos párrafos antes indicados el Órgano Responsable da respuesta a las preguntas 3, 4, 5 y 6 de la solicitud y pone a disposición la información señalada en los mismos, la que se le entregará atendiendo a la modalidad elegida al ingresar su solicitud.





6. Ahora bien, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica al dar respuesta a la solicitud materia de la presente resolución, señalaron que es **inexistente** la información contenida en el siguiente cuadro:

Órgano Responsable	Información	Argumentación
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1. ¿Existen recomendaciones para el desarrollo de cursos de capacitación para juventudes indígenas?	Esta Dirección Ejecutiva no cuenta ni ha generado un documento de recomendaciones para el desarrollo de cursos de capacitación para juventudes indígenas.
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	2. ¿Existe material didáctico donde se explique como auxiliar a las personas con discapacidad?	En el Manual de Funcionario de Mesa Directiva de Casilla se señala que se le deben dar facilidades a los electores con discapacidades, no obstante no existen materiales <i>ex profeso</i> para este tema.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	9. ¿De las organizaciones de la sociedad civil que registraron observadores electorales cuantas y cuales son de jóvenes y para jóvenes?	La Dirección Ejecutiva no cuenta con la información en relación a las agrupaciones de observadores electorales.

Derivado de lo anterior, se debe considerar la aplicación al caso en concreto de lo señalado por la fracción VI, párrafo 2 del artículo 25 del Reglamento de Transparencia del Instituto, la cual señala que:

“Artículo 25

[...]

2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

[...]

VI. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable o partido, éste se deberá remitir al Comité, dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, la solicitud de acceso a la información y un informe fundado y motivado donde se exponga la inexistencia de la misma. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. Previo análisis de las constancias que obren en el expediente, emitirá una Resolución conforme lo establece la fracción IV del presente artículo.



[...].”

Ahora bien este Comité, ha emitido un criterio el cual permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia y se encuentra bajo el rubro: **PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA**, que a la letra dice:

“De acuerdo a la respuesta otorgada por el órgano responsable y en la cual declara la inexistencia de la información, a efecto de que este Comité ejerza sus facultades de confirmación, modificación o revocación de las clasificaciones o declaraciones que los órganos responsables hagan respecto de información que haya sido requerida por cualquier solicitante, según lo dispone el artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Transparencia del Instituto, se debe atender el procedimiento y acreditar los diversos supuestos que el mismo establece para acreditar la inexistencia de la información.

La regla general en esta materia exige que cuando la información sea pública y obre en los archivos de los órganos responsables, la información se pondrá a disposición del solicitante, a menos que el contenido informativo de los documentos sea susceptible de negarse por razones de clasificación por reserva, confidencialidad o declaratoria de inexistencia (artículo 21, párrafo 2, fracciones III y IV del Reglamento de Transparencia del Instituto).”

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 25, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

De los requisitos señalados anteriormente, en relación al informe de los órganos responsables que sostienen la **inexistencia** de la información, su exposición deberá entenderse a criterio de este Comité como la fundamentación y motivación con la que respaldan la declaratoria de **inexistencia**; ahora bien, el Comité puede requerir a los Órganos Responsables la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Asimismo, el Comité puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes, pudiendo ubicarse en la siguiente hipótesis:

- No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada *ex profeso*, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

**INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.** Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

**Clasificación de Información 35/2004-J, deriva de la solicitud de acceso a la información de Daniel Lizárraga Méndez.- 15 de noviembre de 2004.- Unanimidad de votos.**

- Dentro de las medidas que puede dictar el Comité de Información pueden considerarse las siguientes, si la inexistencia no es evidente:
  - En todos los casos, requerir al Archivo Institucional si cuenta con la información requerida, ya que con base en el artículo 50 del Reglamento de Transparencia del Instituto, dicho Archivo tiene a su cargo –en términos generales– la responsabilidad de los archivos de concentración e histórico, así como la conservación y manejo de los archivos del Instituto. Asimismo, de acuerdo al numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral, se establece el Catálogo de Disposición Documental como herramienta de localización de expedientes y documentos que obran en el Archivo Institucional y en los órganos responsables:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**“El catálogo de disposición documental se actualizará periódicamente cada año de calendario. La actualización será responsabilidad de los órganos responsables por lo que hace a los archivos de trámite y del Archivo Institucional en lo referente a los archivos de concentración e histórico.**

**En el catálogo de disposición documental se establecerán los periodos de vigencia de las series documentales, sus plazos de conservación, así como su carácter de reserva o confidencialidad.**

**Para efecto de los periodos de reserva de los expedientes, el catálogo deberá vincularse al índice de expedientes reservados que establece el artículo 17 de la Ley Federal”.**

- En aquellos casos en que por la naturaleza de la información sea susceptible de compartir competencia con otros órganos responsables, el Comité podrá requerir a todos aquellos órganos responsables que por razones de compartir un punto de competencia es posible que cuente con la información solicitada”.

En tal virtud y considerando la aplicación al caso que nos ocupa, tanto de las disposiciones que se desprenden de la fracción VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como del criterio invocado, este Comité de Información deberá confirmar la declaratoria de **inexistencia** de la información solicitada por la C. Tobyanne Ledesma Rivera, señalada por Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral..

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, párrafos 1, 2 y 4; 19, párrafo 1, fracción I y 25, párrafo 2, fracción III y VI; 31 párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éste Comité emite la siguiente:

### **Resolución**

**PRIMERO.-** Se hace del conocimiento de la C. Tobyanne Ledesma Rivera que se pone a su disposición la información **pública** señalada en el considerando **5** de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se confirma la declaratoria de **inexistencia**, formulada por Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo señalado en el considerando **6** de la presente resolución.

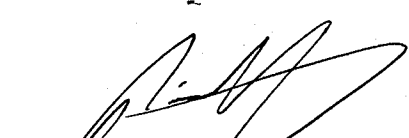


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**TERCERO.-** Se hace de la conocimiento del C. Tobyanne Ledesma Rivera, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

**NOTIFÍQUESE** a la C. Tobyanne Ledesma Rivera, mediante la vía elegida al presentar su solicitud de información.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2012.



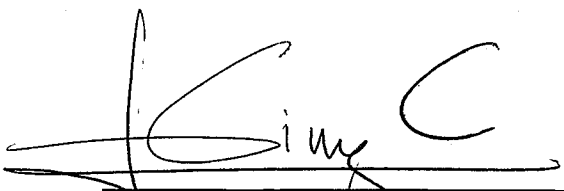
---

**Ricardo Fernando Becerra Laguna**  
Coordinador de Asesores del  
Secretario Ejecutivo, en su carácter  
de Presidente del Comité de  
Información



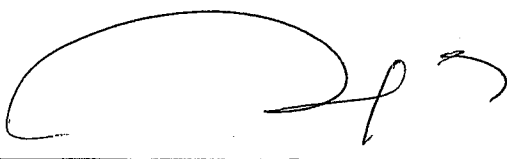
---

**Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez**  
Director del Secretariado, en su  
carácter de Miembro del Comité de  
Información



---

**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho**  
García  
Director de la Unidad Técnica de  
Servicios de Información y  
Documentación, en su carácter de  
Miembro del Comité de  
Información



---

**Lic. Mónica Pérez Luviano**  
Titular de la Unidad de Enlace, en  
su carácter de Secretaria Técnica  
del Comité de Información